



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE OTORGA LA CONCEJALIA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

El Art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, faculta a las mismas para convocar subvenciones a entidades o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local. La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es la de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana y el mantenimiento y la realización de las fiestas populares, y estará financiada con cargo a los recursos propios del Ayuntamiento.

En aplicación del mencionado artículo y demás legislación concordante, en uso de las facultades conferidas a las Corporaciones Locales, se convocan y establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de realización o participación en actividades durante las Fiestas Patronales, por parte de las Peñas de San Agustín del Guadalix, que otorga la Concejalía de Festejos para el año 2015.

BASE 1ª. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para actividades de festejos durante las Fiestas Patronales 2015 dirigidas a las Peñas de San Agustín del Guadalix.

El objetivo de estas ayudas es la realización o participación en actividades durante las Fiestas Patronales, por parte de las entidades subvencionadas, encaminadas a fomentar, impulsar y colaborar en el buen desarrollo de eventos durante las Fiestas Patronales, asistiendo activa y plenamente a conciertos y verbenas así como actos deportivos, culturales y taurinos.

Quedan expresamente excluidas las siguientes actividades:

- Las que atenten contra valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- Las que no respondan al perfil de una actividad popular con carácter tradicional.
- Las actividades cerradas o las que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante.

BASE 2ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito destinado a la presente convocatoria está contemplado en la aplicación presupuestaria que a continuación se especifica del Presupuesto Municipal para 2015:

338-489.01 Subvención Peñas Festejos Populares. Importe: 7.500,00 euros

BASE 3ª. BENEFICIARIOS

Son beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas, con domicilio o sede en San Agustín del Guadalix. Las personas jurídicas no podrán tener ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el último y penúltimo párrafo de la presente Base 3ª válido exclusivamente en el caso de solicitudes de caseta de feria.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

Quedan excluidos los beneficiarios de anteriores ayudas que no hayan justificado las mismas de conformidad con lo establecido.

Conforme a lo señalado en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, podrán acceder también a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Esta posibilidad será válida exclusivamente en el caso de solicitud de ayudas económicas para la realización de actividades de ocio y tiempo libre.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

solicitante deberá obligatoriamente revestir la forma de persona jurídica, con domicilio o sede en San Agustín del Guadalix, sin ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad (sólo en el caso de solicitud de caseta de feria), deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

BASE 4ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía de Festejos, conforme al modelo anexo 1 de estas bases y deberán formularse por los interesados o personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.

Se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento, Plaza Constitución 1, de 8,30 h a 13,30 h., o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Las Peñas solicitantes presentarán, junto con la solicitud, la documentación acreditativa siguiente:

Documentación de obligada presentación:

- a) Fotocopia compulsada de los Números de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante y de su representante. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad (sólo en el caso de solicitud de caseta de feria), se deberá presentar el NIF del representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Asimismo, se deberá hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios (Anexo 5).
- b) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado. El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante o su representante legal, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto (Anexo 3).
- c) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales o frente a la Seguridad Social: si bien conforme a los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y dada la cuantía máxima de la subvención a otorgar a cada beneficiario según la convocatoria (no superior a tres mil euros), se podrá sustituir la certificación por declaración responsable (Anexo 4). **En el caso de que la peña se constituya como agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas pero sin personalidad jurídica, la/s persona/s física/s que asuman las obligaciones y compromisos de ejecución (Anexo 5) deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales o frente a la Seguridad Social, así como no hallarse incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadores en materia de ayudas públicas, no concediéndose la subvención a la peña en caso contrario.**
- d) Proyecto de actividad/es, para la/s que solicita la subvención, con presupuesto estimativo de ingresos y gastos para su realización, salvo que se solicite la cesión de caseta de feria, conforme a lo previsto en la Base 7ª, 2ª.
- e) Copia de estatutos, salvo que se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad (sólo en el caso de solicitud de caseta de feria), o declaración referida a la aportación de esta documentación en ejercicios anteriores, sin que la misma haya sido modificada
- f) Relación de componentes de la Peña con nombre, apellidos y NIF. Esta relación deberá presentarse en todo caso, independientemente del tipo de subvención solicitada o de la forma jurídica que revista la Peña.

BASE 5ª. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 31 de julio de 2015 incluido.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

Los solicitantes, a requerimiento del Servicio correspondiente, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para completar la documentación, o subsanar los defectos formales que se aprecien, con apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42 de la misma Ley 30/92, de 26 de noviembre.

BASE 6ª. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de estas ayudas y la aprobación de la justificación presentada se efectuará por Decreto de Alcaldía, previa propuesta de resolución que efectuará la Concejalía de Festejos.

En el caso de que en relación a la subvención económica las solicitudes correctas superen el crédito recogido en la aplicación presupuestaria indicada en la Base segunda, el crédito existente se distribuirá proporcionalmente al número de solicitudes.

El número de casetas a ceder no podrá superar las veinticinco, teniendo en cuenta en este aspecto la fecha de registro de entrada de las solicitudes presentadas.

El acuerdo de concesión de estas subvenciones se dictará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderán desestimadas.

BASE 7ª. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en la propuesta de resolución que efectuará la Concejalía de Festejos, pudiendo ser:

1. **Subvención económica por importe máximo de 750,00 € por beneficiario, en el caso de Peñas con un número de componentes igual o superior a veinte, no concediéndose cantidad alguna a las Peñas con un número inferior de componentes. Asimismo el solicitante deberá revestir la forma de persona jurídica con domicilio o sede en San Agustín del Guadalix, sin ánimo de lucro y deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La subvención que se conceda no podrá ser superior al presupuesto de gastos presentado. El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, teniendo los beneficiarios que justificar la subvención, con carácter general, con fecha máxima 2 de noviembre del año en que se concedió. En todo caso el pago de la subvención se realizará una vez justificada ésta y aceptada por parte del Ayuntamiento la documentación presentada.

La subvención será dedicada a cubrir gastos de: alquiler de locales, vestuario, alquiler de útiles o enseres necesarios para el desarrollo de los festejos, alimentación y bebidas no alcohólicas. Los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a.- Justificación de subvención percibida según modelo Anexo a estas Bases.
- b.- Originales o fotocopias compulsadas de todos los gastos realizados. Los gastos se justificarán mediante facturas o documentos similares con validez en el tráfico jurídico y serán validados o estampillados por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Las facturas contendrán al menos los siguientes datos: N° factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF del cliente, concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total. Deberán estar fechadas antes del 2 de noviembre del año 2015. (Impreso de Justificación Anexo 2)

No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las siguientes operaciones:

- a) Ventas al por menor.
- b) Suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, prestado por bares o establecimientos similares.

En todo caso, los vales o tickets deberán estar fechados antes del 2 de noviembre del año 2015, y contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

Los beneficiarios deberán justificar el importe de la subvención concedida conforme a las instrucciones aprobadas para ello por el Ayuntamiento.

2. Cesión de Caseta de Feria facilitada por este Ayuntamiento, siendo éste el único gasto subvencionable, pudiendo en este caso realizar la solicitud agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad.

Los beneficiarios que soliciten esta opción deberán depositar la cantidad de 200,00 €, en concepto de fianza por desperfectos que se pudieran ocasionar en la caseta cedida o por el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en la base octava. En el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones, el Ayuntamiento procederá a la incautación de la fianza por su importe íntegro.

Una vez finalizados los Festejos, y tras la oportuna comprobación del perfecto estado de las Casetas de Feria por los servicios municipales, este Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza.

BASE 8ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

1. En caso de optar por la cesión de Caseta de Feria, deberán colocar un cartel identificativo con el Nombre de la Peña, y el nº de la caseta que será asignado por la Concejalía de Festejos.
Debiendo mantener, en todo momento, la vía pública en condiciones de limpieza y ornato público y las casetas en perfecto estado de conservación. De no ser así, la fianza servirá para cubrir los gastos producidos a tal efecto.
2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda. De cualquier incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad se deberá informar inmediatamente a la Concejalía de Festejos, que en todo caso deberá autorizarla.
3. Devolver la parte de la subvención no invertida en la actividad subvencionada.
4. Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración de la Concejalía de Festejos.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que efectúe la Concejalía de Festejos y los agentes de Policía Local, de las actividades subvencionadas a fin de inspeccionar la correcta aplicación de la ayuda concedida, así como facilitar cuanta información les sea requerida al efecto.
6. Justificar, dentro del plazo fijado, la realización de la actividad subvencionada mediante la presentación de la documentación especificada en la Base 7ª de la presente convocatoria.
7. Cumplir el resto de obligaciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, acuerdo de concesión de la subvención, las presentes Bases Regulatorias y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

BASE 9ª. ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá a la anulación de una subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación de expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

- 1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos anteriormente y en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Concejalía de Festejos.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

- b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - d) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte de la Concejalía de Festejos para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
 - e) Negativa por parte del beneficiario a prestar su colaboración al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix en la actividad/es indicadas en el Anexo 1, o bien determinadas por la Concejalía de Festejos.
- 2.- Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y, en consecuencia, procederá su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE 10ª. RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones se someterán a lo previsto en estas Bases y para lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y en la normativa de régimen local.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

ANEXO 1.- IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PEÑAS

Representante

D/Dña.:	DNI
---------	-----

Peña

Denominación	CIF
--------------	-----

Domicilio a efectos de notificaciones:

C/Pza.:	Nº:	Piso	Letra:
Localidad:	CP	Tel.:	

Expone: Que desea solicitar la subvención convocada por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para PEÑAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

ECONOMICA:

CASETA DE FERIA:

INSTRUCCIONES: Describa de forma resumida la actividad o situación para la que solicita la subvención.

La solicitud de concesión de la presente subvención lleva aparejado el compromiso firme y expreso como colaborador/es – voluntario/s en alguna de las actividades que el Ayuntamiento realice durante las Fiestas Patronales. En caso de no señalar de forma específica la actividad/es en las que la Peña está dispuesta a prestar su colaboración, estas serán determinadas por la Concejalía de Festejos.

Actividad/es en las que la Peña está dispuesta a prestar su colaboración al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix:





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

Documentación que se aporta: Señalar (X a la izquierda):

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del N.I.F. de la entidad solicitante y/o N.I.F. de su representante	
<input type="checkbox"/>	Copia de Estatutos (X a la derecha si se trata de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad para el caso de solicitud de caseta de feria).	
<input type="checkbox"/>	Aportación de los Estatutos indicados en el punto anterior en ejercicios anteriores, no habiendo sufrido modificaciones dicha documentación	
<input type="checkbox"/>	Relación de componentes de la Peña con nombre, apellidos y NIF (no necesaria su aportación en el caso de solicitud de cesión de caseta de feria)	
<input type="checkbox"/>	Impreso de Alta de Terceros, indicando titular y número de la cuenta (20 dígitos)	
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por la Tesorería Municipal de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.	
<input type="checkbox"/>	Presupuesto estimado de ingresos y gastos del proyecto/actividad para el que se solicita la subvención (no necesaria su aportación en el caso de solicitud de cesión de caseta de feria)	
<input type="checkbox"/>	Número de socios de la Peña (nº a la derecha) (necesaria su aportación también en el caso de solicitud de cesión de caseta de feria)	
<input type="checkbox"/>	Justificante de depósito en metálico por importe de 200,00 € (C.C.C. nº 2100.2405.71.0200004164 (En caso de optar por cesión de caseta de feria).	

Declara estar al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como que el nº de socios que forman la Peña es el que se indica.

SOLICITA, a la vista de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones y reunidos los requisitos exigidos, una subvención y DECLARA que todos los datos y documentos que acompaña se ajustan a la realidad.

San Agustín del Guadalix, ____ de ____ de 2015.

(Firma)

CONCEJALIA DE FESTEJOS: AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido, registro de entrada y salida de documentos, gestión de estadísticas internas y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Organismo responsable del fichero es el Concejal de Régimen Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1 DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

ANEXO 2.- IMPRESO DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN PEÑAS

Representante

D/Dña.:	D.N.I.
---------	--------

Peña

Denominación:	CIF:
---------------	------

Domicilio a efectos de notificaciones:

C/Pza:	Nº:	Piso:	Letra:
Localidad:	C.P.	Tel.:	

Documentación que se adjunta: Originales o fotocopias compulsadas de los siguientes gastos realizados:

NOTA: Las facturas deberán corresponder a gastos de alquiler de locales, vestuario, alquiler de útiles o enseres necesarios para el desarrollo de los festejos, alimentación y bebidas no alcohólicas y contendrán al menos los siguientes datos: N° factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF del cliente, concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total. Deberán estar fechadas antes del 2 de noviembre de 2015; sin perjuicio de que las facturas puedan sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras los justificantes de las siguientes operaciones:

- a) Ventas al por menor.
- b) Suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, prestado por bares o establecimientos similares.

En todo caso, los vales o tickets deberán estar fechados antes del 2 de noviembre de 2015, y contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

Declaro, bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que para la financiación del gasto justificado no se han solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones de cualesquiera administraciones públicas o entidades públicas o privadas, así como que se ha cumplido con todos los requisitos recogidos en las BASES de Subvención y que son ciertos los datos incluidos en esta justificación.

San Agustín del Guadalix, ____ de ____ de 2015.

(Firma)

CONCEJALIA DE FESTEJOS AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido, registro de entrada y salida de documentos, gestión de estadísticas internas y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Organismo responsable del fichero es el Concejal de Régimen Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

ANEXO 3 :IMPRESO DE MODIFICACIÓN O ALTA DE TERCEROS

- ALTA
 MODIFICACIÓN

A RELLENAR POR EL INTERESADO:

DNI/NIF:		TELÉFONO:
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		
DIRECCIÓN:		
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	
PROVINCIA:		
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:

AUTORIZA: A la Sra. Tesorera para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de EL AYUNTAMIENTO, sean ingresadas en la cuenta corriente del Banco o Caja señalada en este documento.

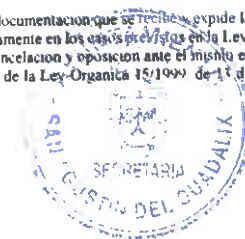
EL INTERESADO (FIRMA Y SELLO EN SU CASO)

A RELLENAR POR EL INTERESADO O POR LA ENTIDAD BANCARIA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD			
SUCURSAL:	CÓDIGO POSTAL:	TELEF :	
DOMICILIO ENTIDAD:			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
TITULAR:			
FECHA, FIRMA Y/O SELLO DEL INTERESADO O DE LA ENTIDAD BANCARIA			

Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ilustre Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix de cualquier responsabilidad por errores u omisiones en los mismos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos" cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe, expide la Administración municipal, con extracto de su contenido, registro de entrada y salida de documentos, gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Organismo responsable del fichero es el Concejal de Régimen Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

ANEXO 4.- DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX PUEDA RECABAR DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL ASÍ COMO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

D/Dña _____

con NIF _____.

En nombre y representación de la Entidad / Asociación / Club _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA CITADA ENTIDAD /ASOCIACIÓN /CLUB:

1. No se halla incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
2. Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Local y Estatal, así como frente a la Seguridad Social.
3. Que los datos que se aportan son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por la presentes Bases.
4. Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
5. Que no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aisladamente o en concurrencia con la presente ayuda superen el coste del objeto de la misma

El abajo firmante, y en relación con la Entidad / Asociación / Club citado, autoriza al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a solicitar datos del Padrón Municipal, así como de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Municipal, respecto a los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente declaración responsable, se emite a los efectos del artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y sustituye a las certificaciones administrativas positivas emitidas por los órganos competentes.

San Agustín del Guadalix, _____ de _____ de 2015.

(Firma)

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix)

SR. CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos" cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido, registro de entrada y salida de documentos, gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Organismo responsable del fichero es el Concejal de Régimen Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1 DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

ANEXO 5.- DECLARACIÓN CONDICIÓN DE BENEFICIARIO **(exclusivamente en el supuesto de solicitud de caseta de feria)**

D./D^a. _____ con NIF _____ en

representación de la Peña _____, tratándose de una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad jurídica, y conforme a lo señalado en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

DECLARA

1. Que los compromisos de ejecución de la Subvención serán asumidos por D./D^a. _____ con NIF _____ y domicilio en _____ C.P. _____ Población _____ Provincia _____.
2. Que el representante único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a ésta, será D./D^a. _____ con NIF _____ y domicilio en _____ C.P. _____ Población _____ Provincia _____.
3. Que la presente agrupación no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
4. Que los firmantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Local y Estatal, así como frente a la Seguridad Social, no hallándose asimismo incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadores en materia de ayudas públicas. Asimismo autorizan al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a solicitar datos del Padrón Municipal, así como de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Municipal, respecto a los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

San Agustín del Guadalix, _____ de _____ de 2015.
(Firma)

CONCEJALIA DE FESTEJOS AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido, registro de entrada y salida de documentos, gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Régimen Interior, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

